

## EDUCACIÓN Y AGENDA LGTBI



BARRA LIBRE  
**Amparo Zacarés**

Instituto Universitario de Estudios Feministas y de Género Purificación Escribano, Universitat Jaume I

En el día a día, para las decisiones de poca monta, es habitual recurrir a una lógica dicotómica que nos facilita las cosas y que sirve para dejar zanjado de inmediato el dilema que afrontemos. Se trata de cuestiones que sólo ofrecen dos soluciones posibles y donde no cabe una tercera posibilidad. En filosofía se llama «principio de tercero excluido» y se conoce con la fórmula clásica «tertium non datur» que se traduce como «o un caso u otro». Pero la realidad es mucho más compleja y ofrece mayor número de posibilidades, sobre todo si se abordan las relaciones entre aprendizaje e identidad en las transformaciones que sufren las personas a lo largo de la vida. Hago estas consideraciones porque hace poco ha sido noticia que la Conselleria de Educación ha tenido que retirar material didáctico homófobo utilizado en uno de los centros educativos públicos de la Comunitat Valenciana.

No quiero pasar por alto este hecho, ya que la homofobia es una de las causas más recurrentes de *bullying*. Es evidente que el alumnado se inicia en las relaciones erótico-afectivas en Secundaria y Bachillerato y que, a esas edades, suelen ocultar o reprimir las orientaciones sexuales no normativas. Y esto es así porque, durante muchos siglos, la orientación sexual y la identidad de género no normativa fue patologizada y criminalizada. De hecho, el sistema binario de género, con el que se construye socialmente la diferencia sexual, perpetúa la idea de que hay solo dos sexos, aun cuando la existencia de seres intersexuales en la naturaleza demuestre lo contrario.

En esa misma línea, la misma inacción de los poderes públicos contra la homofobia y la transfobia condenó sus reivindicaciones a la invisibilidad. Pero esta larga historia de silencio empezó a truncarse cuando en 1990 la Organización Mundial de la Salud dejó de considerar enfermedad a la homosexualidad y la retiró de su clasificación internacional de enfermedades. Una década después, en diciembre de 2000, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea reflejó la prohibición de la discriminación como derecho primario. Ahora bien, habría que esperar hasta junio de 2013 para que el Consejo de la Unión Europea adoptara las directrices para promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos por parte de las personas LGTBI.

En España, la legislación vigente sigue la evolución del Derecho europeo, reformando aquellas leyes en las que se encuentra algún tipo de discriminación o bien formulando nuevas que contemplan derechos que no se gozaba. En este segundo caso, destacan la Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo; la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida, por la que la madre no biológica puede reconocer a los hijos nacidos del matrimonio entre dos mujeres; y la Ley 3/2007, de 15 de marzo, que regula la rectificación registral del sexo. A esta enumeración hay que añadir las leyes autonómicas sobre identidad sexual aprobadas en los últimos años, donde se incluye la Ley

8/2017, de 7 de abril, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.

Al respecto, Les Corts Valencianes acaban de premiar el trabajo realizado por **Ana Cañizares Narváez** titulado *La actividad parlamentaria de las Cortes Valencianes en materia LGTBI*. Esta investigación tuvo su génesis en el Trabajo de Fin de Máster que la autora defendió en acto público, en el seno del máster universitario en Investigación aplicada en estudios feministas, de género y ciudadanía de la Universitat Jaume I de Castellón. La autora indagó en el archivo de las Corts a fin de descubrir las iniciativas parlamentarias sobre LGTBI presentadas entre el 7 de junio de 1983 y el 15 de julio de 2017. Con ello deja constancia de cómo las sexualidades no normativas se han introducido en los discursos institucionales y ocupan un lugar importante en el andamiaje social. De este modo, consigue trazar la evolución del proceso de reconocimiento de los asuntos LGTBI en la agenda política valenciana comprometida con la igualdad y la inclusión.



Por otra parte, dada su actualidad, no está de más recordar que desde el pasado martes la justicia europea obliga a reconocer el matrimonio gay en toda la UE, incluso en los países europeos donde el matrimonio homosexual no es legal. Hoy solamente 13 Estados celebran matrimonios homosexuales: España, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Luxemburgo, Malta, Holanda, Portugal, Suecia, Reino Unido (excepto Irlanda del Norte) e Irlanda, y pronto Austria completará esta lista. En el resto de países de la UE (Bulgaria, Croacia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia y Eslovaquia) definen el matrimonio como la unión entre hombre y mujer y prohíben el matrimonio de personas del mismo sexo. Pero la relevancia de este fallo reside en que los Estados miembros ya no podrán obstaculizar la libre circulación ni denegar la concesión de derecho de residencia a un cónyuge del mismo sexo.

En este contexto histórico-político, la profesión docente ha de conocer cuánto se ha avanzado en la incorporación social de este colectivo que antaño fue objeto de represión jurídica y clínica. El giro epistemológico que se ha producido a su favor, se sustenta en la crítica a las ideas de feminidad y masculinidad que se presentan con características opuestas y que están vinculadas a las técnicas de control de la subjetividad. Comprender que las categorías de hombre y mujer son ideales normativos construidos culturalmente y que cada individuo ha de ordenarse en base a dichos ideales, es tomar conciencia de cómo no son solo lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales quienes pasan por este proceso. De por sí, la no identificación con el sexo asignado produce una dislocación que es fuente de sufrimiento y frustración. Sin embargo, más que localizarse e identificarse como un sujeto dentro de un discurso normativo imperante o no, lo que realmente las personas quieren es ser respetadas, poder vivir la diferencia sexual con tranquilidad y socializarse con visibilidad. Es esta prioridad la que se vuelve imperativa y donde hay que seguir incidiendo desde la escuela, dado que es uno de los agentes socializadores que más contribuyen a la mejora de la convivencia y a la transformación social.